



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

9L/PL-0019 De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

Página 1

LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

9L/PL-0019 *De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.*

(Publicación: BOPC núm. 74, de 8/2/2019).

Presidencia

En relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2018, advertidos errores en el texto de la ley, respecto del segundo párrafo del apartado 4, de la disposición adicional décimo sexta; oído el informe del Sr. secretario general, en conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento en reunión de 6 de marzo de 2019, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces expresado en reunión de 6 de marzo de 2019, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

Décima sexta.- Jornada de trabajo en el sector público autonómico.

[...]

4. La jornada ordinaria de trabajo del personal docente no universitario será de treinta y siete horas y media de trabajo efectivo, de promedio en cómputo anual.

La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas reguladas en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, será de dieciocho horas, en todas las enseñanzas distintas a educación infantil y primaria.

Debe decir:

Décima sexta.- Jornada de trabajo en el sector público autonómico.

[...]

4. La jornada ordinaria de trabajo del personal docente no universitario será de treinta y siete horas y media de trabajo efectivo, de promedio en cómputo anual.

La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas reguladas en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, en centros públicos, será de dieciocho horas, en todas las enseñanzas distintas a educación infantil y primaria.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2019.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



